República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del Señor Juez, escrito enviado por el señor pagador de la Policía Nacional quien dio respuesta a una medida cautelar. Sírvase proveer.

Palmira V, 11 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO SUSTANCIACION No.798
RADICACIÓN No. 2021-00276-00

Vista la anterior constancia de secretaria, se deja a disposición de la parte actora, la respuesta del señor pagador de la Policía Nacional, sobre la no aplicación del embargo en contra de la persona demandada porque ésta fue retirada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 081 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de Julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7f25b46e9e101f658a287bd343de4e36aee10622a78314361677d300b8dbe27**
Documento generado en 14/07/2022 06:09:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica